



NACIONAL



**Resolución 31/2001**

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)**

Inscríbese a la Obra Social de Empleados y Personal Jerárquico del Neumático Argentino de Neumáticos Goodyear S.R.L. en el Registro Nacional de Obras Sociales

Fecha de Emisión: 31/01/2001; Publicado en: Boletín Oficial 20/02/2001

VISTO los expedientes N° 35.859/96-ANSSAL y N° 37.755/97ANSSAL y la ley N° 23.660; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del VISTO se presenta la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS Y PERSONAL JERARQUICO DEL NEUMATICO ARGENTINO DE NEUMATICOS GOOD YEAR SRL, quien solicitó su cambio de inscripción como entidad comprendida en el art. 1°, inc. h, de la ley N° 23.660, sustituyéndose su número de Registro Nacional de Obra Sociales anterior (1-0890) y asignándole uno nuevo.

Que las áreas técnicas de esta Superintendencia han vertido sus opiniones en forma favorable.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Que el temperamento adoptado en la presente ha sido aprobado por el Directorio según acta N° 24.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° 1615/96 y 177/97;

Por ello, EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°. - Dése de baja del Registro Nacional de Obras Sociales a la Obra Social del Personal Superior de Good Year Argentina (N°1-0890).

Art. 2°. - Inscríbese en el Registro Nacional de Obras Sociales a la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS Y PERSONAL JERARQUICO DEL NEUMATICO ARGENTINO DE NEUMATICOS GOODYEAR S.R.L., en los términos del inciso h) del artículo 1° de la ley N° 23.660, con ámbito de actuación personal el de los trabajadores que cumplan funciones administrativas y/o jerárquicas, de cualquier nivel, bajo relación de dependencia para la empresa NEUMATICOS GOODYEAR S.R.L., en todas las etapas de producción, distribución y/o comercialización, sus respectivos grupos familiares y con ámbito territorial de actuación en el territorio de la Capital Federal y de la Provincia de Buenos Aires, debiéndosele otorgar el certificado correspondiente.

Art. 3°. - Regístrese, comuníquese, pase al Registro Nacional de Obras Sociales para que proceda a formar legajo, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

- Rubén Cano.

